

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2025

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Turismo por la que se convoca proceso selectivo en el Centro Español de Metrología para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M3, Especialidad Investigación, dentro del ámbito del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de una plaza de personal laboral temporal en el Centro Español de Metrología.

El Centro Español de Metrología es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, adscrito actualmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla su estructura orgánica básica. Conforme a lo establecido en el artículo 100, Tres, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y en el artículo 3.f) del Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Centro, tiene atribuida, entre otras, la función referida a “la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo en materia metroológica.

El Centro Español de Metrología en cumplimiento de estas funciones y resultando de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera, 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la tecnología y la Innovación, participa en un proyecto coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid denominado “Comunicación Cuántica en la Comunidad de Madrid (MADQuantum-CM), aportando un nodo a la red de comunicaciones cuánticas y desarrollando un patrón cuántico de frecuencia óptica.

Según el “Acuerdo de agrupación para el desarrollo del plan complementario en comunicaciones cuánticas” el CEM dispone para la ejecución de este proyecto de una subvención procedente y otorgada por la Comunidad de Madrid que, en su mayor parte, procede del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del

Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.cem.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M3 especialidad Investigación, mediante la modalidad de contrato de duración determinada por un periodo máximo hasta el 31 de diciembre de 2025.

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad correspondiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través del Registro General del Centro Español de Metrología, Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es> y resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero. En caso de incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá prorrogar el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.2.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I. Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.

3.2.2. Certificado de notas (expediente académico oficial).

3.2.3. Currículum Vitae.

3.2.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la misma.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización de la fase II.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Español de Metrología, calle Alfar nº 2, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfonos 918074700, dirección de correo electrónico: cem@cem.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase I del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado el plazo de alegaciones el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas de la fase I y la fecha y hora de celebración de la fase II del concurso (entrevista personal)

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se iniciará alfabéticamente por el de la letra "V", según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado del 31 de julio del 2024).

6.3 Concluida la fase II del concurso, el Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1, la puntuación obtenida por los aspirantes.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas todas las fases de concurso el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos una puntuación igual o superior al 50% de los puntos a obtener. Para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 25% de ese total

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.2 El contrato en su modalidad correspondiente se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la Secretaría General del organismo, previo informe del Investigador responsable, evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio colectivo que, en su caso, sea de aplicación, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL SUBSECRETARIO
P.D.ORDEN ICT/111/2021 de 5 de febrero (BOE 11/02/2021)
EL DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

José Ángel Robles Carbonell

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Concurso en dos Fases

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Fase I- Valoración de los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 50 puntos.

- 1.- Experiencia profesional en grupos profesionales de la misma categoría profesional y, en su caso, familia profesional o especialidad, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
 - Puntuación máxima: 50 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada mes completo de experiencia.
 - 2.- Experiencia en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior y, en su caso, familia profesional o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza que se opta.
 - Puntuación máxima: 36 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta 1,5 puntos por cada mes completo de experiencia.
 - 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
 - Puntuación máxima: 25 puntos.
 - Forma de puntuación: hasta 1 punto por cada mes completo de experiencia.
- Forma de acreditación:
- Certificado de funciones o tareas desarrolladas, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos, se sustituirá por copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 30 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso, ambas relacionadas con las funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 28 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 25 puntos. Nota media de 5: 15 puntos; nota media de 6: 16 puntos; nota media de 7: 17 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 22 puntos; nota media de 10: 25 puntos.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el/la aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida relacionada con las funciones a llevar a cabo en el puesto: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,5 puntos; nota media de 7: 2 puntos; nota media de 8: 2 puntos; nota media de 9: 2 puntos y nota media de 10: 2 puntos.

- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para cuerpos o escalas de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, en el plazo de los últimos dos años anteriores a partir de la fecha de la convocatoria se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.

- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido; 1 punto por cada curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados.

3.- Por haber obtenido becas, prácticas curriculares o extracurriculares en institutos, organismos o centros públicos o privados formativos y que están relacionadas con la titulación exigida para el proceso selectivo convocado y las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas (inglés y francés o alemán)

- Puntuación máxima: 2 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento.

(<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skilspassport/language-passport>)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.

- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,50 puntos por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- Participación en congresos.

- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Fase II- Entrevista:

En esta fase se desarrollará una entrevista con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar. En ningún caso tendrá carácter eliminatorio y tendrá una duración máxima de 15 minutos.

-Puntuación máxima: 20 puntos.

-Desarrollo y criterios de valoración de la entrevista:

- 1.El tribunal expondrá una breve descripción de las funciones que se espera que realice en el puesto o puestos de trabajo.
2. El candidato defenderá ante el tribunal su idoneidad para realizar dichas funciones
- 3.Para finalizar el tribunal formulará preguntas relacionadas con la defensa realizada por el candidato

Criterios de valoración:

-Proactividad, iniciativa, calidad y claridad de ideas (10 puntos máx.)

-Alineación con los objetivos del proyecto (10 puntos máx.)

Para superar el proceso selectivo, será necesario obtener, al menos, una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima. Para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 25% de ese total

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
- c) Cursos, seminarios o congresos.
- d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- g) Puntuación obtenida en la entrevista de la fase II del concurso.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Grupo Profesional: M3

Especialidad: Investigación

Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)

Número de plazas: 1

Número de Plazas	Proyectos	Titulación
1	MADQantum-CM	Licenciatura, Ingeniería o Master y Grado, pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento de las ciencias experimentales o de la técnica.

Tipo de contrato: DURACIÓN DETERMINADA POR UN PERIODO MÁXIMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTOS: FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES

El objetivo principal de este proyecto es dotar a la red de comunicaciones cuánticas de la Comunidad de Madrid la referencia del patrón cuántico de frecuencia. mediante la utilización del denominado peine de frecuencias se establecerá el enlace con la red.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1		APELLIDO 2	
NOMBRE		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
DIRECCION: c/av/pz		num	piso
LOCALIDAD		Cod.Postal	TELEFONO
FECHA NACIMIENTO		LOCALIDAD NACIMIENTO	PAIS NACIMIENTO
NACIONALIDAD		e-mail:	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:	ORGANISMO:
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:
GRUPO:	
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:	
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)	

TITULACION EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MERITOS PROFESIONALES:				(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)		
FORMATIVOS:				
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:				
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:				
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:				
GRUPO	CATEGORIA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL	
-------------------------	--

Lugar, fecha y firma
..... de de

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.	SI	NO
--	----	----

SR. DIRECTOR DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

ANEXO IV **TRIBUNAL CALIFICADOR**

TRIBUNAL TITULAR

Presidente/Presidenta

D. Javier Diaz de Aguilar Rois Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

Secretario/Secretaria

D. David Peral Jimenez. Esc Titulado Superior de OOAA del MINCOTUR

Vocales

D. Felix Raso Alonso- Esc. Tec. Superiores Espec. Org. Pub. Investigación

D^a Adriana Palos Pereira. Esc Titulado Superior de OOAA del MINTUR

D^a M^a Luisa Romero Mendez- M3-Física

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente/Presidenta

D^a Dolores del Campo Maldonado. Esc. Tec. Superiores de OOAA del Ministerio de Fomento.

Secretario/Secretaria

D^a Laura Carcedo Cerezo. Esc. Tec. Facultativos Superiores OO.AA. Ministerio de Fomento

Vocales

D. Ismael Caballero Iglesias. Esc Titulado Superior de OOAA del MINTUR

D. Sergio Moltó Gonzalez. M3-Física

D. Manuel Luis Cervantes González 1G-Ingeniería

SEDE DEL TRIBUNAL

Centro Español de Metrología, sito en calle Alfar nº 2 de Tres Cantos (Madrid).